14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 16 JUN 2021

Expediente N° 2021-00019.

1. Se corrige el auto que decretó medidas cautelares calendado el 16 de febrero de 2021 (fl. 7), en el sentido de indicar que el uno de los inmuebles objeto de embargo es el identificad con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1570319 y no como allí se indicó, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 050 Fecha 17 JUN 2021

El Secretario(a),